



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación CHIHUAHUA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE DENOMINADO COMO **"EL IMPLAN"**, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la **LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2018, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Que es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente Convenio, el ubicado en la Avenida Glandorf No. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- f) En 2018 llevó a cabo un estudio denominado **"DASBOARHD PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA FORMULAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LOS ASENTAMIENTOS TARAHUMARAS DE CHIHUAHUA CAPITAL"**.

II.- DECLARA "EL IMPLAN", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, así como en los numerales 1, 21 y 22 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua; es un Organismo Público descentralizado de la administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio; las actividades que realiza son de interés público e interés social, pues estas tienen a garantizar la continuidad de los planes y estrategias de planeación municipal. situación que se corrobora en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento número 9/2004 que tuvo verificativo el 13 de mayo de 2004; donde se tomó el acuerdo de crear al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, publicado el acuerdo antes referido en el Periódico Oficial del Estado el miércoles fecha 21 de julio del año 2004.
- b) El C. Dr. Carlos Roberto Hernández Velasco, acredita su personalidad para representar y suscribir el presente convenio con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 12 de julio de 2017, por el Presidente Municipal de Chihuahua, aceptando el cargo conferido el mismo día y año señalado con anterioridad.
- c) Que el representante del Instituto cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 14 y 15 fracción V del reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.
- d) Para la celebración del presente convenio se encuentra sustentado por los artículos 7 inciso a), b), d), e), g) y k); 8 fracciones I, III, IV, VII y X; artículo 15 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación y los artículos 3 fracción I, II, III, IV y 4 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua.
- e) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMP040722IY4.



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



- f) Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Morelos No. 109, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente instrumento es la creación de una plataforma virtual a la que puedan tener acceso distintas instancias de gobierno y la ciudadanía en general que permita identificar los asentamientos tarahumaras en el municipio de Chihuahua, detectar sus necesidades y proponer acciones de política pública.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Para el cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

1) "EL DIF MUNICIPAL":

- Compartir con "EL IMPLAN" el estudio denominado "DASHBOARD PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA FORMULAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LOS ASENTAMIENTOS TARAHUMARAS DE CHIHUAHUA CAPITAL".
- Responsabilizarse de la confidencialidad de los datos personales y sensible de los integrantes de los asentamientos Tarahumaras de Chihuahua capital.

2) "EL IMPLAN"

- Crear una plataforma virtual donde se encuentre geolocalizada la información aportada por "EL DIF MUNICIPAL" y así tanto las diferentes dependencias de gobierno como la ciudadanía puedan tener acceso a la información.
- Salvaguardar la confidencialidad de los datos personales y sensibles de los integrantes de los asentamientos Tarahumaras de Chihuahua capital.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO. - En caso de que alguna de "**LAS PARTES**", cambie de domicilio, deberá informar a la otra, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "**LAS PARTES**" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. - "**LAS PARTES**" se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. - "**LAS PARTES**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de quien contrató.

SÉPTIMA. ENTIDADES SEPARADAS. - Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

OCTAVA. MODIFICACIONES. - "**LAS PARTES**" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

NOVENA. VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio será a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre del año 2019**.

DÉCIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. - "**LAS PARTES**" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



- **"EL DIF MUNICIPAL":** Lic. Thelma María Rivero Espinoza.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Ext. 2214
- **"EL IMPLAN":** Dr. Carlos Roberto Hernández Velasco.
Calle Morelos No. 109, Colonia Centro, Chihuahua, Chih.
Ext. 5712

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. - "LAS PARTES" convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar, deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos al día siguiente de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente hábil en que se confirme su recepción.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. - "LAS PARTES" no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por la otra.

DÉCIMA TERCERA. INVALIDEZ. - En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS. - Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN. - En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua,



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad.
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN SEIS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2019.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL

"EL IMPLAN"

DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
Coordinador General DIF Municipal

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento de Normatividad y Transparencia.